

VISTOS:

La Nota N° 000242-2024-INABIF/USPPAM.CAR-VCARMEN de fecha 11 de julio de 2024, el Informe N° 000018-2024-INABIF/UA-SUAB-CP de fecha 14 de agosto de 2024, emitido por el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Abastecimiento y la Nota N° 00421-2024-INABIF/UA-SUAB de fecha 15 de Agosto de 2024, emitido por la responsable de la Sub Unidad de Abastecimiento; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar –INABIF, como herramienta de gestión en la que se determina –entre otros aspectos-, la naturaleza, funciones generales y procesos principales de cada una de las unidades orgánicas que forman parte del INABIF;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificada mediante la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, se establece las disposiciones para la gestión de los bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento, y teniendo una última modificación a través de la Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01;

Que, el artículo 48 de la citada Directiva, señala las causales para la baja, cuyo literal h) establece que una de las causales para la baja de bienes de propiedad estatal es de RAEE, que se refiere a los Aparatos Eléctricos y Electrónicos que *“han alcanzado el fin de vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, además el numeral 49.1 del artículo 49, de la Directiva en mención establece que, *“la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la causal de baja, la descripción del bien patrimonial y su valor”*;

Que, asimismo, el numeral 49.2 del artículo 49, de la Directiva en mención establece que, *“para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes, conforme al Anexo de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos–RAEE”*;



Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE" y su modificatoria mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01; que tiene por objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral 6.1 y 6.4 de Disposiciones Generales de la referida Directiva establece que la OCP, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE. Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación;

Que, el numeral 7.1, Sobre la baja de bienes muebles estatales calificados como RAEE, del Acápite VII de la indicada Directiva establece que, *"La OCP, mediante informe técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contado a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja"*;

Que, con Nota N° 000242-2024-INABIF/USPPAM.CAR-VCARMEN de fecha 11 de julio de 2024, la directora del Centro de Atención Residencial Mixto Virgen de Carmen, informa respecto a los equipos y bienes muebles en condición mala, debido al deterioro de las mismas. Por lo que, el CAR en mención, perteneciente a la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores – USPPAM, solicita las bajas respectivas de dichos bienes muebles patrimoniales, ya que se encuentran en desuso, adjuntando la relación de los mismos y remitiéndola a la Unidad de Administración;

Que, en base de los resultados obtenidos de la Toma de Inventario Físico de bienes muebles patrimoniales del Programa Nacional para el Bienestar Familiar - INABIF del periodo 2023, actualizado a la fecha del presente año; y teniendo en cuenta que dentro de la relación de bienes propuestos para baja del Centro de Atención Residencial Mixto Virgen de Carmen, Control Patrimonial han identificado aparatos eléctricos y electrónicos, así como bienes muebles y equipos en general, por lo que, Control Patrimonial solicita a la Unidad de Tecnologías de la Información y a Servicios Generales de la Sub Unidad de Abastecimiento, respectivamente, emitir Opinión Técnica, siendo de su competencia, a fin de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de baja de bienes del CAR Mixto Virgen del Carmen;

Que, mediante el Memorando N° 000031-2024-INABIF/UTI de fecha 15 de julio de 2024, la Unidad de Tecnologías de la Información, remite el Informe N° 000001-2024-INABIF/UTI-ST-KSC



de fecha 15 de julio de 2024, señalando que, de acuerdo a la verificación realizada, el CAR Mixto Virgen del Carmen cuenta con veintidós (22) equipos informáticos que se encuentran en condiciones inoperativas, pero mediante correo institucional de fecha 18 de julio de 2024, la Unidad de Tecnologías de la Información, a través de Soporte Técnico, informa que, posterior a la verificación, se trasladó los bienes muebles al almacén del CAR para su custodia, y se identificó que un bien patrimonial (Cod. Patrimonial 740895001728) ya cuenta con resolución de baja; por lo que, solo corresponde dar de baja a **veintiún (21)** bienes informáticos calificado como “**Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE**”, perteneciente al CAR Mixto Virgen de Carmen de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores - USPPAM perteneciente al INABIF.;

Que, mediante Nota N° 000037-2024-INABIF/UA-SUAB-SG de fecha 17 de julio de 2024, Servicios Generales de la Subunidad de Abastecimiento, recomienda que, tras la evaluación y verificación de los bienes muebles patrimoniales propuestos para baja, recomienda dar de baja a cincuenta (50) bienes patrimoniales por la causal de falta de idoneidad del bien, debido al desgaste natural de los bienes, ya que no se encuentran óptimos para su uso; asimismo, recomiendan dar de baja a **diecisiete (17)** bienes muebles patrimoniales por la causal de **RAEE**, teniendo en cuenta que son Aparatos Eléctricos y Electrónicos que han alcanzado su vida útil para uso y obsolescencia;

Que, con Informe N° 000018-2024-INABIF/UA-SUAB-CP de fecha 14 de agosto de 2024, el responsable del Equipo de Control Patrimonial informa que, de la verificación realizada a los bienes muebles patrimoniales propuestos para baja del Centro de Acogida Residencial Mixto Virgen de Carmen, se recomienda la baja de treinta y ocho (38) bienes muebles patrimoniales, por causal de “**Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE**”; en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, Directiva denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”; y mediante Nota N° 00062-2024-INABIF/UA-SUAB-CP, de fecha 28 de Agosto de 2024, Control Patrimonial señala que ha mencionado el nombre del Centro de la siguiente manera: “*Centro de Acogida Residencial Mixto Virgen del Carmen*” de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores – USPPAM, siendo el nombre correcto: “*Centro de Atención Residencial Mixto Virgen del Carmen*” de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores – USPPAM”;

Que, con Nota N° 000421-2024-INABIF/SUAB de fecha 15 de agosto de 2024, la responsable de la Subunidad de Abastecimiento, en virtud de lo informado por el responsable de Control Patrimonial, hace suyo el Informe N° 000018-2024-INABIF/UA-SUAB-CP y recomienda la baja por la causal de “**Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE**”, de los bienes descritos en el Anexo I de la presente Resolución;

Con los visados de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Abastecimiento, y de la Sub Unidad de Abastecimiento, y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por Resolución Ministerial N° 213-2024-MIMP, Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la gestión de



bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada por Resolución Directoral N° 0015-2021- EF/54.01 del 26 de diciembre de 2021 modificada por Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 y teniendo una última modificación a través de la Resolución Directoral N°0016-2023-EF/54.01, Directiva N° 001-2020-EF/54.01, “Directiva de Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE”, aprobada por Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 y modificada mediante Resolución Directoral N° 008-2021-EF/54.01, la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 106 de fecha 26 de agosto de 2024, y la Resolución Ministerial N° 339-2023-MIMP;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, la baja física y contable por la causal de “**Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE**” de treinta y ocho (38) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar (Centro de Atención Residencial Mixto Virgen de Carmen), con un valor neto de **S/ 6,340.48** (Seis mil trescientos cuarenta con 48/100 Soles) detallados en el **Anexo I**, de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Subunidad de Financiera y la Subunidad de Abastecimiento efectúen las acciones que correspondan y se extraigan los bienes muebles patrimoniales de los correspondientes registros, conforme a sus competencias y responsabilidades.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Subunidad de Gestión Documental y Atención a la Ciudadanía de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores – USPPAM.

Artículo 4.- DISPONER, que en un plazo no mayor a quince (15) días se realice la publicación de la presente resolución y su Anexo I en el Portal Institucional del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF www.gob.pe/inabif.

Artículo 5.- DISPONER que en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución, se remita a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas - MEF, por medio físico o virtual, copia de la presente resolución de baja y la relación de bienes contenidos en el Anexo I.

Regístrese y comuníquese,

Firmado Digitalmente

ROSA CECILIA REINA SANCHEZ

Directora II de la Unidad de Administración



ANEXO I: RELACION DE BIENES CALIFICADOS COMO RAAE DEL PROGRAMA INTEGRAL NACIONAL PARA EL BIENESTAR FAMILIAR - INABIF													
N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/.	UBICACIÓN FISICA DEL RAAE	CATEGORIA	SUBCATEGORIA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAAE	CONDICION DEL RAAE
1	112227470004	DESHUMEDECEDOR	ALFANO	1503.020901	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	1	1.1	1	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
2	112227470006	DESHUMEDECEDOR	ALFANO	1503.020901	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	1	1.1	1	12	0.012	COMPLETO	INOPERATIVO
3	112263860458	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	BORD	1503.020901	851.04	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	1	1.1	1	55	0.055	COMPLETO	INOPERATIVO
4	112279700401	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	IMACO	9105.0301	20.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	1	1.2	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
5	252221710186	LAVADORA ELECTRICA DOMESTICA	LG	1503.020902	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	1	1.1	1	112	0.112	COMPLETO	INOPERATIVO
6	252221710205	LAVADORA ELECTRICA DOMESTICA	MABE	1503.020902	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	1	1.1	1	112	0.112	COMPLETO	INOPERATIVO
7	322264140289	LICUADORA ELECTRICA	OSTER	9105.0301	276.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	2	2.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
8	322264140325	LICUADORA ELECTRICA	OSTER	9105.0301	227.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	2	2.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
9	322264140639	LICUADORA ELECTRICA	OSTER	9105.0301	339.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	2	2.1	1	4	0.004	COMPLETO	INOPERATIVO
10	322278290130	OLLA ARROCERA ELECTRICA	IMACO	9105.0301	140.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	2	2.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
11	322278290131	OLLA ARROCERA ELECTRICA	IMACO	9105.0301	140.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	2	2.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
12	322292280048	TERMO HERVIDOR ELECTRICO	IMACO	9105.0301	210.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	2	2.1	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO



13	532211040001	CALENTADOR DE FLUIDOS	DELTRA	9105.0301	150.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	8	8.1	1	10	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
14	532211040002	CALENTADOR DE FLUIDOS	ALFANO	9105.0301	150.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	8	8.1	1	10	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
15	672290580047	SECADORA (OTROS)	FRIGUIDAIRS	1503.020999	269.72	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	1	1.1	1	33	0.033	COMPLETO	INOPERATIVO
16	952255670018	MINICOMPONENTE	SONY	1503.020303	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	4	-	1	5	0.005	COMPLETO	INOPERATIVO
17	952285140523	TELEVISOR A COLORES	LG	9105.0301	161.58	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	4	-	1	15	0.015	COMPLETO	INOPERATIVO
18	740880370112	MONITOR LED	DELL	9105.0301	556.19	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
19	740880370139	MONITOR LED	DELL	9105.0301	556.19	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
20	740880370141	MONITOR LED	DELL	9105.0301	556.19	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
21	740880370200	MONITOR LED	DELL	9105.0301	556.19	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
22	740880370215	MONITOR LED	DELL	9105.0301	556.19	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
23	740880370220	MONITOR LED	DELL	9105.0301	556.19	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
24	740881870344	MONITOR PLANO	DELL	9105.0301	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
25	740899502285	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	10	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
26	740899502312	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	10	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO



27	740899502460	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	10	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
28	740899502501	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	10	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
29	740899502539	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	1503.020301	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	10	0.01	COMPLETO	INOPERATIVO
30	740881870086	MONITOR PLANO	DELL	9105.0301	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
31	740895001321	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
32	740895002449	TECLADO - KEYBOARD	DELL	9105.0301	50.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
33	740895001838	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
34	740895001837	TECLADO - KEYBOARD	MICROSOFT	9105.0301	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	1	0.001	COMPLETO	INOPERATIVO
35	740881870144	MONITOR PLANO	DELL	9105.0301	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
36	740881870225	MONITOR PLANO	DELL	9105.0301	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
37	740881870273	MONITOR PLANO	DELL	9105.0301	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
38	740881870108	MONITOR PLANO	DELL	9105.0301	1.00	CAR MIXTO VIRGEN DEL CARMEN	3	3.1	1	4.2	0.0042	COMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL					6,340.48					512.4 Kg	0.5124 t		

